

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

72

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

D./DÑA. PEDRO JOSÉ HERNANDEZ GALLEGO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 04 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 621/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 97/2018

Ilmo Sr MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. MARCELINO SEXMERO IGLESIAS Lugar: Madrid

Fecha: veinte de marzo de dos mil dieciocho

Vistos por mí D./Dña. MARCELINO SEXMERO IGLESIAS, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción n° 4 de Madrid, los presentes Autos de Juicio inmediato sobre delitos leves 621/2018 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciante EL CORTE INGLÉS S.A. y como denunciado D./Dña. JULIO CESAR NARANJO FERNANDEZ, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. JULIO CESAR NARANJO FERNANDEZ como autor responsable de un DELITO LEVE DE HURTO, en grado de tentativa, tipificada en el artículo 234.2, del Código Penal a la pena de DIECIOCHO DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de CINCO EUROS por día de sanción, condenándoles también al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos a la propiedad.

Si no se satisface/n la multa voluntariamente o por vía de apremio, el/los condenado(s) quedará sujeto/s a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer recurso de apelación dentro de los CINCO días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De mostrar conformidad con la sentencia, se le requiere para que en el plazo de 10 DIAS haga efectiva la multa impuesta mediante ingreso a la cuenta de consignaciones n° 2464-0000-A1-0621-18 del BANCO DE SANTANDER.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JULIO CESAR NARANJO FERNANDEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/30.227/18)

